
	INSTITUCION EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF APROBADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE No. 1230 DEL 23 JULIO DE 2021 MODALIDAD AGROEMPRESARIAL - DANE: 285010000640 - NIT: 844000381-3 REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE: 13201083	Código: LdG-REC-01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 08-OCT-2010
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 04/15

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE SAN BENITO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	30 de abril de 2026
1.2 DEPENDENCIA	Rectoría
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1. CODIGOS	2.2.2.7
2.2 NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL	Mantenimientos –Departamento
2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	183 estudiantes matriculados en el SIMAT
2.4 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSION	1
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Decreto 1075 de 2.015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. 14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional., y lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y el decreto 1082 de 2015, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación:</p> <p>La Institución Educativa León de Greiff, presta los servicios Educativos en municipio de Aguazul Casanare, en la actualidad cuenta con 183 estudiantes matriculados en el SIMAT, teniendo como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de transición hasta el grado 11 la media, por lo tanto para dar cumplimiento a la misión institucional dentro sus lineamientos, planes y programas tiene estipulado en el plan de mejoramiento (PMI), la contratación de bienes y servicio que sean requeridos a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución educativa en beneficio de los estudiantes, servidores y usuarios, presenta mediante el presente documento la conveniencia y oportunidad de contratar el servicio para realizar obras de mantenimiento y adecuaciones en la sede san Benito, se requiere hacer estas intervenciones pequeñas de obra (muros, viga canales, sistema eléctrico, portón y ventanas) con el fin de garantizar la seguridad de los estudiantes y del personal, prolongar la vida útil de las instalaciones y crear un ambiente seguro y funcional que favorezca el aprendizaje. Además, al brindar un entorno bien cuidado motiva el aprendizaje, previene el deterioro acelerado y optimiza recursos, se observa que se presenta detrimento en las plantas físicas ocasionado por las fuertes lluvias, el polvo, el uso, la humedad, el mal uso dado por los estudiantes, y otros factores hace que estas presenten deterioro en su estructura como daños en los portones, ventanas, vaginales, sistema eléctrico por mencionar algunos, por lo tanto se requiere hacer estas intervenciones menores de obra en la sede de la vereda San Benito con el fin de brindar clases con seguridad, confort y calidad para nuestros educandos, también con el fin de ofrecer una buena imagen a propios y extraños de nuestra institución y en virtud a que los bienes muebles e inmuebles públicos no sufran menoscabo en su valor.</p> <p>La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan de compras aprobado por el consejo Directivo de la Institución.</p>	



	INSTITUCION EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF APROBADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE No. 1230 DEL 23 JULIO DE 2021 MODALIDAD AGROEMPRESARIAL - DANE: 28501000640 - NIT: 844000381-3 REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE: 13201083	Código: LdG-REC-01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 08-OCT-2010
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 04/15

3.2 ANALISIS DE OPORTUNIDAD: Es oportuno adelantar el proceso de contratación para realizar obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuaciones en la infraestructura de la sede San Benito de la Institución Educativa León de Greiff del municipio de Aguazul departamento de Casanare, con el fin de garantizar la seguridad de los estudiantes y del personal y teniendo presente que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el correspondiente proceso de contratación, con una persona natural o jurídica que realice la presente obra.

3.3 SUPERVISION: La entidad efectuará la Supervisión del Contrato a través del rector.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

DECRETO 1075 DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Enciso 2. El rector o Director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 13 de la Ley 715 de 2003, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrá por las normas del Código Civil.

5. DEFINICIÓN TECNICA

5.1 DESCRIPCIÓN: realizar obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuaciones en la infraestructura de la sede San Benito de la Institución Educativa León de Greiff del municipio de Aguazul departamento de Casanare, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:

1. Realizar los respectivos mantenimientos, conservación, reparación, mejoramiento, adecuación, en los sitios o bienes o asignados por el rector.
2. cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
3. mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. entregar la planta física y/o bienes totalmente adecuados para su funcionamiento dentro de los tiempos establecidos por la institución.





INSTITUCION EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF

APROBADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE No. 1230 DEL 23 JULIO DE 2021 MODALIDAD AGROEMPRESARIAL - DANE: 28501000640 - NIT: 844000381-3
REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE: 13201083

Código: LdG-REC-01

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Fecha: 08-OCT-2010

COMUNICACIÓN EXTERNA

Versión: 04/15

5. reponer dentro de los cinco días hábiles siguientes, las adecuaciones cuando estas no satisfagan las necesidades técnicas.
6. entregar al supervisor del contrato la respectiva factura discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
7. informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
8. cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
9. las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.3 ANÁLISIS HISTÓRICO

La Institución educativa en años anteriores realizó el siguientes procesos de contratación relacionado con el presente objeto:

Año	Nº Contrato	Contratista	Objeto	valor
2024	001	JOSE ANDRES QUINTERO JIMENEZ	REALIZAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PRIORITARIO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.	\$14.998.250
2025	014	PAULA YULIANA NIÑO REYES	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO SOBRE MUROS, CIELORRASOS, LUMINARIAS, REDES ELÉCTRICAS Y UNIDADES SANITARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.	\$28.001.420

5.4 PRECIOS DEL MERCADO: Resolución N° 0234 del 27 de diciembre de 2025. Valor asignado por la Secretaría de Educación Departamental en base a cotizaciones DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$19.999.999.00) .

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: Para el desarrollo de la obra se requiere de los siguientes ítems con sus características técnicas y descripción que se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	U.M	CANTIDAD
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EXTERIOR KORAZA PARA MURO 2 MANOS	m2	661
2	RASPADO SUPERFICIE DE MURO PINTADO EN VINILO	m2	340
3	PORTÓN TUBO 2" Y MALLA ESLABONADA CAL 10 DE 2", ÁNGULO DE 1" X 3/16" Y PLATINA 1"*3/16".	m2	8
4	VIDRIO INCOLORO 4 MM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	m2	1.2
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE #12 CENTELSA, A TODO COSTO	m	213
6	CAJA TIPO INTEMPERIE PARA ACOMETIDAS (CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE ACOMETIDAS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN	und	1
7	TUBERÍA SANITARIA PVC 4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	m	6
8	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 18 DESARROLLO 0.50 M REFORZADA 4 ÁNGULOS 1"X1/8" CORRIDOS + VARILLA 3/8"	m	18

6. SOPORTE TÉCNICO

6.1 SOPORTE TECNICO N/A

6.2 SOPORTE AMBIENTAL N/A

7. SOPORTE ECONOMICO (PRESUPUESTO, CONSULTAS, COTIZACIONES ETC)

DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$19.999.999.00).

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN





INSTITUCION EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF

APROBADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE No. 1230 DEL 23 JULIO DE 2021 MODALIDAD AGROEMPRESARIAL - DANE: 285010000640 - NIT: 844000381-3
REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE: 13201083

Código: LdG-REC-01

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Fecha: 08-OCT-2010

COMUNICACIÓN EXTERNA

Versión: 04/15

Régimen especial (DE 0 A 20 S.M.L.V)	Contratación por invitación (DE 28 A 280 S.M.L.V)	Invitación Publica (DE 280 A 1000 S.M.L.V)
X		

8.1 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD
Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de selección corresponden a un proceso de contratación del Régimen Especial, que no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto 1075 de 2015 y manual interno de contratación, cuantía que corresponde en la presente vigencia a: \$ 35.018.100.00

8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
	VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA	HABILITA/INHABILITA
	EVALUACION	PRECIO	X PUNTUACIÓN
CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)		PUNTUACIÓN	

8.3 FACTORES DE CALIFICACION
Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
ECONOMICO	1000	1000
TOTAL		1.000

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

9.1. Suministro	
9.2. Prestación de Servicios	
9.3. Compraventa	
9.4. Obra	X
9.5. Seguros	
9.6. Concesión	

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

10.1 POSIBLES RIESGOS
La institución Educativa teniendo en cuenta que los pagos de obras, bienes y servicios contratados se efectúan contra-entrega del bien o servicio recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa, previo informe del supervisor, se considera que este no representa riesgo en razón a la naturaleza, por lo tanto no se exige pólizas.

10.2 COBERTURA DE RIESGOS
Pólizas N/A.

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 OBJETO A CONTRATAR:	REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE SAN BENITO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
11.2 PRESUPUESTO OFICIAL	DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$19.999.999.00).
11.3 TIEMPO DE EJECUCION	Treinta (30) días corrientes.
11.4 LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Aguazul – Casanare.





INSTITUCION EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF

APROBADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE No. 1230 DEL 23 JULIO DE 2021 MODALIDAD AGROEMPRESARIAL - DANE: 285010000640 - NIT: 844000381-3
REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE: 13201083

Código: LdG-REC-01

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Fecha: 08-OCT-2010

COMUNICACIÓN EXTERNA

Versión: 04/15

11.5 FORMA DE PAGO

La Institución pagará al contratista un contado del 100% del presente contrato de obra una vez sea recibido a entera satisfacción y una vez se firme la correspondiente acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento suscrita por el Ordenador del Gasto y/o responsable de la supervisión del Contrato de igual forma presente la respectiva factura e informe de actividades.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE: Se realizara de conformidad con el manual interno de contratación. Factor de selección: para esta modalidad es el **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, y se dejara constancia en un acta de cierre, apertura y calificación aprobada por el rector.

REQUISITOS HABILITANTES: Documentos de contenido jurídico:

1. Fotocopia de la cedula.
2. Fotocopia de Cámara de comercio (último año renovado), para servicios (experiencia o estudios certificados)
3. Certificación de antecedentes disciplinarios – no mayor a 30 días.
4. Certificado de antecedentes fiscales – no mayor a 30 días.
5. Certificado de antecedentes judiciales – no mayor a 30 días.
6. Certificado de medidas correctivas – no mayor a 30 días.
7. Certificación de pago a los aportes a seguridad social
8. Certificación bancaria (impresión vigente).
9. REDAM
10. certificado de inhabilidades sexuales.

Documentos de contenido Económico:

11. Propuesta económica
12. Rut expedido por la Dian (impresión vigente).

Revisó y aprobó Estudio Previo:

Nombre: Lic. MARCO TULLIO PERILLA RAMIREZ.
Cargo: Rector

Proyectó:
E. Magaldy García H
Contadora Externa CPSP 002/2026

